



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO, P R E S E N T E.-

La suscrita, **Liliana Araceli Ibarra Rivera**, diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere los Artículos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los diversos numerales 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar el siguiente **PROYECTO CON CARACTER DE DECRETO**, con el fin reformar y adición al contenido de los numerales 9 (noveno) en su fracción I y el 14 (decimocuarto) de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Acción Nacional, cumpliendo con su compromiso de elevar la calidad de vida de los chihuahuenses, mediante acciones concretas en los diversos ámbitos de nuestra sociedad, plantea el fortalecimiento continuo de la educación, la investigación científica, tecnológica, el arte, la cultura, la recreación y el deporte, aspectos que impactan de manera directa la formación y capacitación de alumnos, docentes, directores y supervisores, cuyo propósito final se finca en fortalecer su desarrollo integral, y desde luego también cumplir con el compromiso de armonizar nuestra legislación estatal educativa conforme a la reforma de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, los decretos por los que se expidieron la Ley General del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El derecho humano a la educación, desde luego reconocido como una garantía constitucional, conforma el proceso de enseñanza aprendizaje, que plantea una educación de calidad, a la que todos los mexicanos debemos tener acceso y obligarnos a cumplir con esta prerrogativa, y en este contexto de crecimiento es que se plantea la presente iniciativa para obligar al estado de chihuahua en la implementación obligatoria de la psicología clínica y educativa en cada centro de enseñanza en nuestro estado, bajo el tenor de un cumplimiento gradual de implementación, atendiendo a los factores de presupuesto y recursos.

Sin duda, la educación se constituye en el medio a través del cual el individuo puede desarrollar su potencial humano, habilidades, competencias y la adquisición de los conocimientos, actitudes y valores que le permiten insertarse en el campo productivo, incidiendo en mejorar su calidad de vida y la de nuestra sociedad, proceso que debe ser monitoreado y vigilado por profesionales en el ramo, por lo que esta legisladora considera necesario implementar la figura de la psicología clínica y educativa, dentro de nuestros centros educativos, ya que requerimos la aplicación de estos procesos psicológicos, y en forma urgente en las ciudades y centros poblacionales donde el clima de violencia e inseguridad imperan, ya que los problemas a que están expuestos los estudiantes inciden de manera directa en su formación académica, y desde luego arrastrándolos hasta las aulas, truncando su desarrollo integral. Es por ello que el profesional de la psicología debe participar en el desarrollo educativo desde las primeras etapas de la vida, para detectar y prevenir efectos socio-educativos, discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales, con la aplicación de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

procedimientos y evaluaciones a las que me voy a referir a detalle más adelante.

El entorno actual en nuestro Estado es difícil, es complicado para la formación de nuestros hijos en cualquier etapa del proceso educativo, nuestras ciudades sobre todo las más pobladas son presa de la violencia y la inseguridad, la ciudadanía padece la comisión de cualquier tipo de delito, de los que nuestros estudiantes están expuestos directa o indirectamente, hechos que se perpetran a plena luz del día y desgraciadamente en planteles educativos, todo esto impacta su vida a cualquier nivel.

El psicólogo es una figura clave en el desarrollo funcional y equilibrado de un centro educativo en los niveles básico y superior, su función prioritaria es atender y fomentar el desarrollo psicológico en todos sus componentes -psicomotriz, intelectual, social, afectivo-emocional- y debe aplicarse en los tres agentes principales del sistema educativo -alumnos, padres y docentes-, por lo que debemos en principio diferenciar que en nuestro estado requerimos que sea implementado el psicólogo en todas nuestra escuelas, para que resguarde dos importantes funciones tanto la educativa, como el aspecto clínico y de sanidad, definiendo estos rubros de la siguiente forma:

El psicólogo educativo.- Es el profesional que se encarga de estudiar las formas en que se lleva a cabo el aprendizaje humano, especialmente en el contexto de los centros educativos, analizando los modos en que aprendemos, enseñamos y trata de aumentar la efectividad de las distintas intervenciones educativas a fin de optimizar el proceso, también trata de aplicar los principios y leyes de la psicología social a las instituciones y organizaciones educativas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El psicólogo clínico y de la salud.- Es el profesional que estudia todos los elementos implicados en los trastornos mentales y de forma más genérica la salud mental, quien lleva a cabo todas las tareas de evaluación, diagnóstico, prevención e intervención terapéutica en personas con algún tipo de afectación mental o de conducta, con el fin de restaurar el equilibrio psicológico y eliminar todo el sufrimiento, ayudando en la infancia, vida adulta o vejez del individuo a su adaptación o readaptación al medio socio-familiar y laboral.

Desde esta perspectiva, es claro que en el caso que nos ocupa, las escuelas que conforman el sistema educativo de nuestro Estado, requieren el apoyo en estos dos aspectos:

a).- La aplicación de la psicología educativa en las escuelas del sector público y privado de nuestro estado, que conlleve la propuesta de soluciones adaptadas a las necesidades de los alumnos y a las características del entorno, con acciones preventivas y terapéuticas complementarias a las que desarrollan los profesores en el aula y a la instrucción académica, con el fin de optimizar el desarrollo integral y el rendimiento escolar de todos, pero no menos importante, diseñar programas y actividades concretas y temporalizadas para lograr objetivos específicos, con herramientas de evaluación y de puntual seguimiento para la solución de problemas de aprendizaje, enseñanza y conductuales.

b).- Así también, la aplicación de la psicología Clínica y de la salud a todos los centro de educación de nuestro estado, cuya función debe iniciar con la evaluación, consulta, diagnóstico, asesoría, consejo tratamiento, intervención, supervisión de la de la salud mental y emocional de los estudiantes, al igual que la prevención; siendo este aspecto relevante respecto a problemas persistentes y que afectan a algunos estudiantes tales como sexuales, delincuencia, alcoholismo,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

drogadicción, cutting, embarazo temprano, deserción escolar, separación o divorcio de padres, alienación parental, duelo por pérdida de familiares, y todos los asociados con disfunciones, recordemos que tanto en el entorno familiar como el clima de violencia afecta el tejido social de nuestro estado, la formación y desarrollo de nuestros estudiantes, al igual que ocurre con conductas de acoso conocido como "bullying" con resultados y consecuencias devastadoras y fatales en algunos casos, sin dejar de lado las situaciones que los orillan al suicidio.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, en México, más de la mitad de los suicidios son consumados por personas con trastornos depresivos y cerca de uno de cada cuatro casos de suicidio se asocia al alcoholismo. La esquizofrenia y la ansiedad son otros trastornos asociados al suicidio. Dichos padecimientos requieren un adecuado manejo terapéutico y mayor vigilancia cuando se detecta la ideación suicida, y dentro de esta estadística se encuentran nuestros jóvenes estudiantes.

Los motivos que llevan a los jóvenes estudiantes al suicidio son varios, pero se han identificado cuatro factores primordiales: **-Depresión, adicciones, bullying y decepciones amorosas-** según datos proporcionados por el Instituto Hispanoamericano de Suicidiología.

Las cifras de suicidio en México van en aumento, particularmente entre jóvenes y adolescentes ya que es la segunda causa de muerte de este sector de la población, esto solo después de los accidentes de tránsito.

Solo en el año 2014, 6,337 personas se quitaron la vida según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de los cuales 2,493 tenía entre 15 y 29 años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Según esta misma fuente, la tasa de suicidio por cada 100 mil habitantes entre jóvenes es de 7.9, mientras que en la totalidad de la población baja a 5.3.

De acuerdo con el nivel de instrucción que tenían las personas que cometieron suicidio, el mayor porcentaje correspondió a los que contaban con estudios de secundaria (31.8%). La distribución por sexo según escolaridad muestra que hay una mayor proporción de mujeres con educación media superior y superior que hombres en los mismos niveles educativos.

En el transcurso de los años, la tasa de suicidio entre la población joven en el mismo rango y según la citada fuente, entre los 15 a 29 años se ha mantenido elevada. En 2013, ocurrieron 2 345 casos en jóvenes de 15 a 29 años (40.8% del total), observando una tasa de 7.5 suicidios por cada 100 mil jóvenes de este grupo de edad. Por sexo, las tasas de suicidio entre jóvenes de 15 a 29 años son de 12 por cada 100 mil hombres y 3.2 por cada 100 mil mujeres.

Hablar de violencia se ha convertido en algo común en nuestros días, la vivimos cotidianamente ya sea como víctimas o como espectadores; escribir sobre el tema desafortunadamente no es algo novedoso, lo novedoso sería encontrar alternativas viables y efectivas de solución, aunque consideramos lo difícil que resulta esto ya que vemos a la violencia como algo natural e inherente al ser humano, la vivimos tan de cerca como algo imprevisible y aún peor, irremediable, lo que nos ha mantenido de cierta manera estáticos ante su desarrollo, esta violencia ha alcanzado los planteles educativos, la que se genera hacia dentro de los planteles por agentes externos y en otros casos por los mismos estudiantes, todo esto alterando y afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes, necesitamos apoyarlos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en el proceso de formación, necesitamos dotarlos de los profesionales que trabajen su entorno y su desarrollo en forma integral, es desde nuestras escuelas, quienes deben estar capacitados para vigilar ese proceso, un psicólogo sería lo mínimo con que debe contar cada plantel educativo de nuestro estado.

En nuestro Estado, según las cifras que arroja INEGI en promedio 300 jóvenes deciden quitarse la vida cada año, cifra que no contempla a los quienes lo intentan y no lo logran, en un reciente tamizaje psicológico realizado en el mes de septiembre de este año a estudiantes de 8 secundarias y dos facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por parte del Centro de Atención y Prevención Psicológica (Cappsi), detecto 200 jóvenes con factores de riesgo positivos de suicidio, ansiedad y depresión, es decir un 8 por ciento del total de la población evaluada.

Los tamizajes son la valoración de la situación emocional de los alumnos que practican psicólogos especializados, quienes se encargan de evaluar a los estudiantes, los menores de edad con anuencia de sus padres y maestros, a fin de detectar factores de riesgo y brindar el apoyo en forma inmediata.

Solamente a manera de ejemplo me voy a permitir citar algunos casos lamentables, sobre los que debemos poner especial atención, porque conforman un antecedente importante respecto al planteamiento de esta iniciativa:

1.- El día viernes 22 de Septiembre del 2017, un hombre fue ejecutado dentro de una escuela primaria en la que trató de resguardarse de sicarios que lo perseguían en la colonia Andrés Figueroa en Ciudad Juárez, de acuerdo con reportes policiacos, el fallecido, un sujeto de aproximadamente 20 años de edad, era perseguido por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sicarios por las calles Sierra Madre del Sur y Arroyo Jarudo, entonces, en su intento de escapar brincó la barda de la Escuela Ernesto Guevara, donde finalmente lo abatieron a tiros, el homicidio se perpetró cuando alumnos del turno vespertino se encontraban en clases, afortunadamente no se reportaron estudiantes lesionados o pérdidas fatales, pero los delincuentes ordenaron al maestro que se refugiara con los estudiantes en un salón y procedieron a ejecutar a su víctima, lo que generó escenas de terror entre los estudiantes.

2.- En La Ciudad de Camargo Chihuahua, el día 4 de junio del presente año, un niño de 6 años de edad fue violentado sexualmente por sus compañeros de clase dentro del salón de la escuela primaria Jaime Torres Bodet que se ubica en la Calle Segunda casi esquina con Calle Luis H. Álvarez, donde el pequeño cursa el primer año de educación primaria, hechos que se indagan derivado de la denuncia que hiciera la madre ante la autoridad investigadora.

3.- En Monterrey Nuevo León, el 18 de enero del presente año, un alumno de secundaria de 15 años de edad, entro armado al Colegio Americano del Noreste, disparó contra varios de sus compañeros y su maestra, después de amenazarlos a todos se disparó a sí mismo y murió horas después en el hospital.

4.- En el mes de febrero del año 2014, un menor de edad, estudiante de la Escuela Secundaria Técnica número 29, ubicada en la Colonia Los Pinos de esta Ciudad, fue muerto de un navajazo en el pecho, y cuyos probables responsables son otros menores de la misma escuela.

5.- El día 7 de Octubre del año dos mil dieciséis un estudiante de 17 años de edad, del Colegio de Bachilleres del Plantel número Cuatro de esta Ciudad, se arrojó desde el segundo piso del edificio educativo, y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

falleció por las lesiones sufridas, cabe mencionar que al parecer el joven padecía un cuadro de depresión, motivo por el cual se quitó la vida.

Sin duda nuestros estudiantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad y en latente riesgo, estos hechos en comento, de ninguna forma abonan al buen desarrollo de la educación en nuestro estado, por tanto debemos redoblar esfuerzos para lograr elevar la calidad de vida de la población, accionando diversos ámbitos, entre los cuales, el desarrollo humano y social, se plantea a través de metas relacionadas con el fortalecimiento constante de la educación en todas sus etapas, cuyo propósito final es fortalecer y lograr el desarrollo integral de los educandos que cursan los diversos niveles y modalidades educativas.

Los Gobiernos deben garantizar servicios educativos de calidad para toda la población, que logren el desarrollo personal de sus habitantes y por ende el de nuestro país, que sea capaz de desarrollar las competencias y habilidades integrales de cada persona e inculcar valores que fomenten el respeto a la dignidad humana, de tal manera que la educación no sólo actúe como un factor de desarrollo y crecimiento económico que permita elevar la calidad de vida de la población, sino que forme mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa en la que se reunifique la familia y se promueva el amor a México, así como el desarrollo de la ciencia, la aplicación de la tecnología y la innovación.

En este contexto y por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Alta Asamblea, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Artículo Único.- Se adicionan y reforman los numerales 9 (noveno) en su fracción I y el 14 (decimocuarto) de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9.- La educación que imparta el Estado, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Fracción I.- Contribuir al desarrollo integral del educando, promoviendo los valores por medio de una planificación, con enfoque de género, dentro de todos los niveles del Sistema Educativo Estatal, para que ejerza plenamente sus capacidades dentro del marco de equidad entre los sexos, que permita una convivencia social armónica y justa, atendiendo a sus aspectos físico, psicológico, intelectual, emocional, moral, artístico, cívico, económico, social, cultural y de capacitación para el trabajo, para que las desarrolle plena y responsablemente, con un alto sentido de responsabilidad social;

ARTÍCULO 14.- La autoridad educativa estatal debe, en forma permanente, ampliar, mejorar y modernizar los servicios educativos que, por disposición de la ley, queden bajo su jurisdicción y competencia, según los objetivos establecidos en la planeación educativa, así como los que se desprendan de las distintas evaluaciones que se realicen al Sistema Educativo Estatal.

Las escuelas de educación básica y media del Sistema Educativo Estatal, deberán contar con un área especializada en psicología clínica y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

educativa con el objetivo de tratar, cuidar, atender y orientar a los educandos a fin de permitirles el pleno desarrollo de su vida, habilidades intelectuales, emocionales y sociales.

De igual manera el área especializada en psicología ofrecerá asesoría y apoyo a maestros y padres de familia para la oportuna y acertada atención a los alumnos, de una manera colegiada e integral quien buscará la solución colectiva y general a problemas personales de los alumnos en su entorno, sean éstos de ámbitos económico, familiar y social.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE:

DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA.